



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MSEV

**CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 1.667, DE 2016,
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 20 DIC 2016. 090906

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 1.667, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara zona seca la comuna de Graneros, los días 7 y 8 de diciembre, del mismo año, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior y en armonía con lo preceptuado en el artículo 22 de la ley N° 19.925, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, corresponde que ese ministerio explicité en el mismo acto los fundamentos que motivan la decisión que se adopta, toda vez que el decreto de la especie se limita a invocar "razones de Orden Público" y el oficio alcaldicio que solicitó la medida de que se trata.

Asimismo, es necesario que, en el futuro, se adopten las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos que dicte se remitan oportunamente a este Organismo Fiscalizador para su control preventivo de legalidad, toda vez que en la especie el decreto del rubro fue ingresado a ese trámite el día 9 de diciembre, esto es, con posterioridad a los días en que recae la medida que por este instrumento se dispone.

Con los alcances que anteceden se ha tornado razón del antedicho documento

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

21 DIC 2016

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN J

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-9 DIC 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
21 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE
GRANEROS EN DÍAS Y HORAS QUE
SEÑALA.

DECRETO SUPREMO N° 1667

SANTIAGO, 11 de Noviembre 2016

VISTO: Lo solicitado por la Alcaldesa (s) de la Municipalidad de Graneros, en oficio ordinario N° 713, de fecha 12 de octubre 2016, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO : Declárase zona seca la comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'higgins, los días 7 y 8 de diciembre de 2016, entre las 00:00 y las 24 horas.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
H. S. E. V. M. S.
JEFE
12 DIC. 2016



LCB/AAA/JSO
DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad de Graneros
División Jurídica
División de Administración y Finanzas.
Partes y Archivo.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
20 DIC 2016
Contralor General
de la República

20 DIC 2016 090906

14839875